



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1155.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, **29** de octubre de 2018

**VISTO:** El Memorándum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 207/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Consejero Manuel Ruiz Díaz, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de la 553° Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC), que tendrá lugar los días 12 y 13 de noviembre del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

N° \_\_\_\_\_

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes, a favor del Consejero **Manuel Ruiz Díaz**, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de la 553° Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC), que tendrá lugar los días 12 y 13 de noviembre del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Luis Alberto Castiglioni  
Ministro